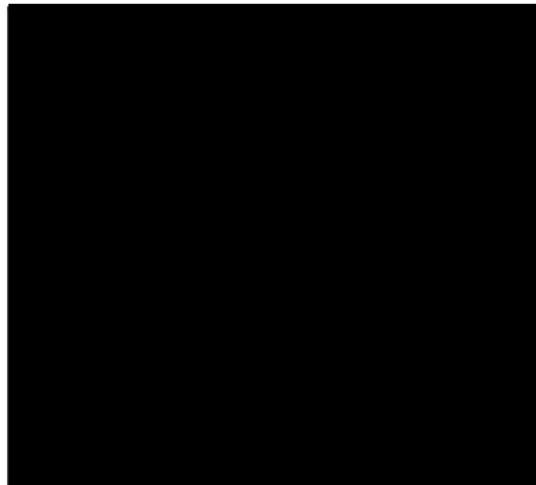


00963

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA								
		N ° 60								
RUT: [REDACTED] GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, [REDACTED]										
Fecha: 05 de Agosto de 2024										
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON		Rut: 73.568.600-3								
Por atención profesional: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 70 PACIENTES. MES JULIO</td> <td style="padding: 2px; text-align: right;">630.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Total Honorarios \$: 630.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">13.75 % Impo. Retenido: 86.625</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Total: 543.375</td> </tr> </table>			PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 70 PACIENTES. MES JULIO	630.000	Total Honorarios \$: 630.000		13.75 % Impo. Retenido: 86.625		Total: 543.375	
PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 70 PACIENTES. MES JULIO	630.000									
Total Honorarios \$: 630.000										
13.75 % Impo. Retenido: 86.625										
Total: 543.375										
Fecha / Hora Emisión: 05/08/2024 17:20  18037722000603325CEF Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl										
<small>El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.</small>										
<small>11202408051720</small>										

Fecha / Hora Impresión: 05/08/2024 17:20



00062

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES [REDACTED]

CONTRATO

D.A.	1585
INICIO	5/2/2024
TERMINO	12/31/2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

PACIENTES ATENDIDOS 70

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	9,000
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	9,000

MES JULIO

DIAS TRAB 13

HORAS TOTALES [REDACTED]

VALOR BOLETA 630000

NÚMERO BOLETA 60



DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

V*B* DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

1	01/07/2024	JULIETA CEA CORVALAN
2	01/07/2024	PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ MENESSES
3	01/07/2024	BARBARA TORRES ALVAREZ
4	01/07/2024	GILDA CECILIA MARZAN ARAYA
5	01/07/2024	GERARDO SALAZAR NAVARRO
6	05/07/2024	BERTA INES POBLETE PEREZ
7	05/07/2024	ECILDA PINILLA BARRERA
8	05/07/2024	LUIS ALBERTO CISTERNAS GALLEGUILLOS
9	05/07/2024	JUANA MARIA MARINAQ ANTIPAN
10	05/07/2024	BALTAZAR ENRIQUE TAPIA DIAZ
11	05/07/2024	SANTA ELENA ARTEAGA VILLAPRADO
12	06/07/2024	MARTIN DIEGO (MARTIN) SILVA LABBE
13	06/07/2024	ELLANDEN GERMAN (ORLANDO) MELO ORDENES
14	06/07/2024	MONICA GONZALEZ AVARIA
15	06/07/2024	CELIA GALLARDO PINTO
16	08/07/2024	ELIZABETH YAMILETT ARAVENA MORAGA
17	08/07/2024	MARIA EUGENIA ARAVENA MORAGA
18	08/07/2024	BLANCA ROSA GONZALEZ CARRASCO
19	08/07/2024	ROSA ELVIRA AGURTO HERNANDEZ
20	08/07/2024	GLADYS DEL CARMEN CARMONA COLOMA
21	08/07/2024	MARIA DINAMARCA MORALES
22	12/07/2024	ADRIANA ACEVEDO VEAS
23	12/07/2024	FRANCIS CASTILLO SANCHEZ
24	12/07/2024	GEORGINA LOBOS IBACACHE
25	12/07/2024	LAZARO DORADOR DORADOR
26	12/07/2024	SERGIO JEREZ PUELMA
27	12/07/2024	MIGUEL ANGEL GAETE CAMUS
28	13/07/2024	HECTOR SALDAÑA LEIVA
29	13/07/2024	PAULA SANTIS BRANTE
30	13/07/2024	JORGE ALFREDO MORAGA HERNANDEZ
31	13/07/2024	VIRGILIO SEGUNDO MARAMBIO DURAN
32	13/07/2024	MARIA EUGENIA BUSTAMANTE VERGARA
33	13/07/2024	SARA MARIA DEL TRANSITO LETELIER DIAZ
34	15/07/2024	MARIA CISTERNAS GALLEGUILLOS
35	15/07/2024	MARISOL ORDENES ARAVENA
36	15/07/2024	NORMA AZOCAR MOLINA
37	15/07/2024	OSCAR AHUMADA ARAVENA
38	15/07/2024	HERNAN CAMILO ALTAMIRANO LEYTON
39	19/07/2024	ANA HERMINDA GONZALEZ BRAVO
40	19/07/2024	JESSICA VIVIANA LIZANA SOTO
41	19/07/2024	FLORA DEL CARMEN ALLENDE OLIVARES
42	19/07/2024	ELBA DEL CARMEN HOOPER ESPINOZA
43	19/07/2024	OSWALDO NICOLAS VALDERRAMA BLAS
44	19/07/2024	RENZO MOLETTA TRUYOL
45	19/07/2024	BARBARA CHAPARRO SILVA
46	20/07/2024	NERFRANCE VILSAINT
47	20/07/2024	INES MARGARITA TORRES CASTRO
48	20/07/2024	MANUEL EXIPION GRANADO MONTECINOS
49	20/07/2024	NORMA DIAZ ARIAS
50	20/07/2024	ABELINO MANRIQUEZ ULLOA
51	20/07/2024	FRANCISCO JAVIER LABRA PIZARRO

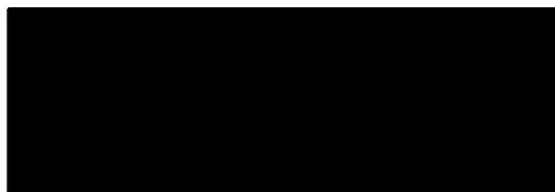
52	20/07/2024	BENITO ENRIQUE PONCE CISTERNAS
53	22/07/2024	MARIA LAURA ROJO PAZ
54	22/07/2024	ANA MARIA QUEZADA GALDAMES
55	22/07/2024	CARLOS MORAGA AHUMADA
56	22/07/2024	JORGE HERNAN URETA LARA
57	22/07/2024	RUFINA DEL CARMEN (RUFINA) GONZALEZ PINO
58	24/07/2024	MYRIAM GEORGINA MANQUEZ VILLALOBOS
59	24/07/2024	ADELAIDA DEL CARMNE MONSALVE MEDINA
60	24/07/2024	JORGE JOSE (JORGE) ABIAD HERNANDEZ
61	27/07/2024	REYNALDO HERNAN CACERES MAULEN
62	27/07/2024	ALICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ
63	27/07/2024	JUAN FRANCISCO CORNEJO MENDEZ
64	27/07/2024	ORFAN HERNAN SILVA SILVA
65	27/07/2024	PILAR GARCIA RODRIGUEZ
66	29/07/2024	CARLOS RUBEN MORALES CARMONA
67	29/07/2024	MARIA IRENE GUTIERREZ FABRES
68	29/07/2024	MARGARITA NELLY LOPEZ MONTECINOS
69	29/07/2024	MARCO SANCHEZ JIL
70	29/07/2024	MARIO BRANTES ARAOS



CERTIFICADO N° 549

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN RUT: [REDACTED]** presta servicios de **PODOLOGA** el mes **JULIO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 22 de abril del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. YAZMIN SALINAS CALDERON, de Nacionalidad [REDACTED] con Estado Civil [REDACTED] de profesión PODOLOGA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$9.000.- (Nueve mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ PODOLOGA programa cardiovascular, jornada distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1500 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.



QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

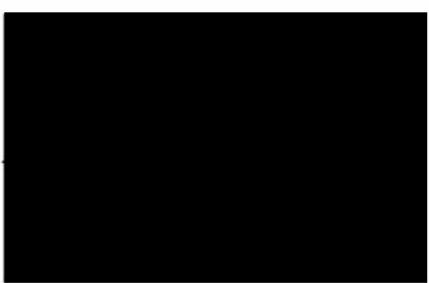
SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

mm

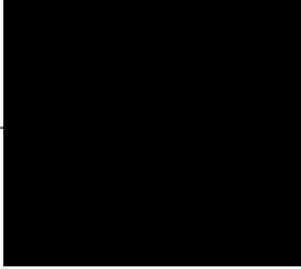
ALCALDE

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	[REDACTED]
MES	JULIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SABADOS

Día o Semana	Actividades
01/07/24 07/07/24	PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 15 PACIENTES
08/07/24 14/07/24	PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 18PACIENTES
15/07/24 21/07/24	PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 19 PACIENTES
22/07/24 28/07/24	PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 13 PACIENTES
29/07/24 31/07/24	PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 5PACIENTES

FIRMA :



V°B° DIRECCIÓN:

